



"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO A LA SEÑORA TERESA OROZCO DE HERAZO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 151 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018 A TRAVES DE LA CUAL SE RECONOCIO INDEXACION DE LA PRIMERA MESADA PENSIONAL"

EL DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

en uso de las facultades legales en especial las conferidas mediante el Decreto 707 del 02 de Mayo de 2017,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante resolución No. 151 del 26 de febrero de 2018, el Fondo Territorial de Pensiones de la Gobernación de Bolívar reconoció a favor de la señora TERESA OROZCO DE HERAZO quien se identifica con la C.C. No. 33.112.381 de Cartagena Indexación de la Primera Mesada Pensional .

Que mediante petición radicada por parte de la señora TERESA OROZCO DE HERAZO quien se identifica con la C.C. No. 33.112.381, se solicita el pago de las diferencias pensionales por la no actualización oportuna de la mesada pensional con base al derecho reconocido a través de la resolución No. 151 del 26 de febrero de 2018, manifestando que dicha resolución de carácter particular y concreto se encuentra debidamente ejecutoriada, y que en diferentes ocasiones solicitó la inclusión en la base maestros de nómina la actualización de la mesada en ocasión al reajuste decretado conforme a lo ordenado en el acto administrativo, siendo actualizada la mesada pensional solo a partir del mes de noviembre del año 2019, es decir, 24 mesadas pensionales posterior a las causadas y reconocidas en la resolución No. 151 del 26 de febrero de 2018.

Que verificado el maestro de nómina de pensionados proveniente de la unidad de nómina del Departamento se pudo constatar que a la señora TERESA OROZCO DE HERAZO quien se identifica con la C.C. No. 33.112.381 se le actualizó su mesada pensional de acuerdo a lo ordenado en el artículo tercero de la resolución No. 151 del 26 de febrero del 2018 solo hasta el mes de noviembre del año 2019, cancelándole el pago del retroactivo generado perteneciente a la vigencia 2019, por lo que aunque se causó diferencias pensionales a favor de la pensionada y que se generaron desde que se ordenó el reconocimiento del reajuste hasta la actualización en la nómina que fue efectiva para el mes de noviembre del año 2019, solo se adeudan las generadas en la vigencia 2018.

Que basándonos en el estudio jurídico financiero y teniendo como soporte la base de Maestros de nómina, que incluye valores de las mesadas canceladas y los descuentos de Ley aplicados, se procedió a liquidar las diferencias pensionales generadas a favor de la pensionada para la vigencia 2018; por lo que se elabora la siguiente tabla liquidataria, la cual contempla los derechos pensionales reconocidos anteriormente, liquidación realizada por el Asesor Externo, en apoyo a la gestión, ANDRES DAVID RICARDO PEÑALOZA por lo que se procede a liquidar así:



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Resolución No. 894

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO A LA SEÑORA TERESA OROZCO DE HERAZO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 151 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018 A TRAVES DE LA CUAL SE RECONOCIO INDEXACION DE LA PRIMERA MESADA PENSIONAL”

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - GOBERNACION DE BOLIVAR
LIQUIDACION DE DIFERENCIAS POR LA NO ACTUALIZACION DE LA MESADA PENSIONAL

CAUSANTE : TERESA OROZCO DE HERAZO		RESOLUCION: 72-151 DEL 15-10-1969	
IDENTIFICACION: 33.112.381		FECHA EFECTIVIDAD: 03-10-1991	
SUSTITUTA :		STATUS : 14-02-1989	
IDENTIFICACION:			
FECHA DE NACIMIENTO:		COMPARTIDA CON EL I.S.S.:	
TIEMPO NETO TRABAJADO: AÑOS, MESES, DIAS		MESADA INICIAL : 994	
ULTIMO DIA COTIZADO:		PRESCRIPCION:	
SUELDO PROM.	PORCENTAJE	TOTAL VLR. / SALARIO MINIMO	
\$0,00	75%	\$0	
R: INDICE FINAL X VALOR HISTO	30-dic-94	0	0
INDICE INICIAL	30-ago-93	20.370.139	
	ind fin/ind inicial		
		SALARIO BASE	\$0,00
		SALARIO INDEXADO	\$0,00

AÑOS	MESADA BASE	IPC	AJUSTES	MESADA ACTUALIZADA	MESADA PAGADA	DIFERENCIA MENSUAL	NUMERO MESAD O DIAS	VALOR DIFERENCIA	SALDOS INSOLUTOS INDEXADOS
1989	73.683	1,27		93.578					
1990	93.578	1,26		117.909					
1991	117.909	1,2606		148.636					
1992	148.636	1,2604		187.341					
1993	187.341	1,2503	1,07	250.627					
1994	250.627	1,226	1,07	328.778					
1995	328.778	1,2259		403.048					
1996	403.048	1,1950		481.643					
1997	481.643	1,2163		585.822					
1998	585.822	1,1768		689.395					
1999	689.395	1,1670		804.525					
2000	804.525	1,0923		878.782					
2001	878.782	1,0875		955.676					
2002	955.676	1,0765		1.028.785					
2003	1.028.785	1,0699		1.100.697					
2004	1.100.697	1,0649		1.172.132					
2005	1.172.132	1,055		1.236.599					
2006	1.236.599	1,0485		1.296.574					
2007	1.296.574	1,0448		1.354.661					
2008	1.354.661	1,0569		1.431.741					
2009	1.431.741	1,0767		1.541.556					
2010	1.541.556	1,02		1.572.387					
2011	1.572.387	1,0317		1.622.231					
2012	1.622.231	1,0373		1.682.741					
2013	1.682.741	1,0244		1.723.799					
2014	1.723.799	1,0194		1.757.241					
2015	1.757.241	1,0366		1.821.556					
2016	1.821.556	1,0677		1.944.876					
2017	1.944.876	1,0575		2.056.706					
2018	2.056.706	1,0409		2.140.825	1.482.225	\$ 658.600	13	8.561.802	9.454.052
TOTA DIFERENCIAS A FAVOR DEL PENSIONADO DESDE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2018									9.454.052

2018		
I.P.C	V. Diferencia	
ago-21	I.P.C	658.600
Meses		
Enero	97,53	0
Febrero	98,22	658.600
Marzo	98,45	658.600
Abril	98,91	658.600
Mayo	99,16	658.600
Junio	99,31	658.600
Mesada Adic.	99,31	658.600
Julio	99,18	658.600
Agosto	99,30	658.600
Septiembre	99,47	658.600
Octubre	99,59	658.600
Noviembre	99,70	658.600
Diciembre	100,00	658.600
Mesada Adic.	100,00	658.600
EL AÑO 2018		9.454.052



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Resolución No. 894

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO A LA SEÑORA TERESA OROZCO DE HERAZO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 151 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018 A TRAVES DE LA CUAL SE RECONOCIO INDEXACION DE LA PRIMERA MESADA PENSIONAL"

Realizada la anterior liquidación, se concluye que el valor total a cancelar por diferencias pensionales es la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 9.454.052, 00)**, por concepto de Liquidación de diferencias pensionales por la no actualización de la mesada pensional de conformidad con la Resolución No. 151 de fecha 26 de febrero de 2018 a través de la cual se reconoció Indexación de la Primera Mesada Pensional y su correcta formula indexatoria.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcasele el pago diferencias pensionales por la no actualización de la mesada pensional de conformidad con la Resolución No. 151 de fecha 26 de febrero de 2018 a través de la cual se reconoció Indexación de la Primera Mesada Pensional a favor de la señora **TERESA OROZCO DE HERAZO** quien se identifica con la C.C. No. 33.112.381 de Cartagena por haber sido actualizada la misma a partir del mes de noviembre del año 2019 y en ocasión a la resolución No 151 de fecha 26 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: **CANCELAR** a favor de la señora **TERESA OROZCO DE HERAZO** quien se identifica con la C.C. No. 33.112.381 de Cartagena la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 9.454.052, 00)**, por concepto de diferencias pensionales por la no actualización de la mesada pensional de conformidad con la Resolución No. 151 de fecha 26 de febrero de 2018 a través de la cual se reconoció Indexación de la Primera Mesada Pensional.

PARAGRAFO: **PARAGRAFO:** Esta suma será cancelada con cargo al Rubro 2.1.3.07.02.001.02-0069 y de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1220 del 6 de octubre de 2021.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **TERESA OROZCO DE HERAZO**, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, o de vencimiento del término de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias en fecha, diecinueve (19) de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR MANUEL GARCIA FERRER
DIRECTOR FINANCIERO FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017